



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CALENDARIO ELECTORAL  
DECRETO No. 1335 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023,  
Expedido por la gobernadora (E) de Boyacá  
REPETICIÓN ELECCIÓN CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPIO GACHANTIVÁ – 10 DE DICIEMBRE DE 2023**

<b>FECHA</b>	<b>SOPORTE LEGAL</b>	<b>CONCEPTO</b>
17 de noviembre de 2023	<b>Artículo 175 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)</b>	Fecha límite para la designación de los delegados del Consejo Nacional Electoral. (15 días antes de la elección)
25 de noviembre de 2023	<b>Artículo 101 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)</b>	Fecha límite para la designación de jurados de votación. (A más tardar 15 días calendario antes de la respectiva elección se integrarán los jurados de votación)
24 de noviembre de 2023	<b>Artículo 157 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)</b>	Fecha límite para la designación de Comisiones Escrutadoras. (10 días antes de las elecciones, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial deberán designar, en Sala Plena, las comisiones escrutadoras)
28 de noviembre de 2023	<b>Artículo 31 Ley 1475 de 2011</b>	Fecha límite para la modificación de candidatos por muerte o incapacidad física permanente. (Hasta 8 días antes a la votación)
30 de noviembre de 2023	<b>Artículo 105 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)</b>	Publicación de listas de jurados de votación. (10 días calendario antes de la elección)
8 de diciembre de 2023	<b>Artículos 2, 3 y 5 de la Resolución 1707 de 2019 Consejo Nacional Electoral.</b>	Fecha límite para la postulación y acreditación de testigos electorales. (A más tardar a las cinco de la tarde del viernes anterior a la fecha de la elección)
	<b>Artículo 127 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)</b>	Inicia la inmunidad de los miembros y secretario de la comisión escrutadora y claveros. (48 horas antes de iniciarse los Escrutinios)
9 de diciembre de 2023	<b>Artículo 206 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)</b>	Inicia la Ley seca. (Desde las 6:00 p.m. del día anterior a la votación)

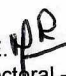



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CALENDARIO ELECTORAL  
DECRETO No. 1335 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023,  
Expedido por la gobernadora (E) de Boyacá  
REPETICIÓN ELECCIÓN CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPIO GACHANTIVÁ – 10 DE DICIEMBRE DE 2023**

<b>FECHA</b>	<b>SOPORTE LEGAL</b>	<b>CONCEPTO</b>
<b>10 de diciembre de 2023</b>	Decreto No. 1335 del 09 de noviembre de 2023, expedido por la gobernadora (E) de Boyacá	<b>DÍA DE LA ELECCIÓN</b>
	<b>Artículo 42 Ley 1475 de 2011</b>	Los miembros de la Comisión Escrutadora deben estar en la sede del escrutinio desde las 3:30 p.m.
	<b>Artículo 41 Ley 1475 de 2011</b>	Inician escrutinios municipales a partir de las 4:00 p.m. y hasta las doce (12) de la noche.
<b>11 de diciembre de 2023</b>	<b>Artículo 206 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)</b>	Finaliza la Ley Seca (Desde las 6:00 a.m. del lunes siguiente a la votación)
	<b>Artículo 41 Ley 1475 de 2011</b>	Continúan los escrutinios municipales (Desde las nueve (9) de la mañana del día siguiente a la votación, hasta las nueve (9) de la noche, y así sucesivamente hasta terminar)
<b>12 de diciembre de 2023</b>	<b>Inciso 3, artículo 166 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) Artículo 43 Ley 1475 de 2011</b>	Inicia el escrutinio general, en caso de apelación o desacuerdos entre los miembros de la comisión escrutadora (Desde las 9:00 a.m. del martes siguiente a la votación)

  
**LUDIS EMILSE CAMPO VILLEGAS**  
Directora de Gestión Electoral

**Aprobó:** Ludis Emilse Campo Villegas – Directora de Gestión Electoral.  
Roberto Cadavid – Director de Censo Electoral.  
**Revisó:** María Alejandra Victoria Cajamarca – Coordinadora Grupo Jurídico RDE.   
Ligia Libani Guerrero Gómez – Coordinadora de Divipole y Logística Electoral - DGE   
**Proyectó:** Jesús Antonio Parga Bohórquez 